



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3559

C/1467/2025

Montevideo, 24 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional María Rosa Benitez de Cuadro.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 24 de Noviembre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir.

De mi mayor consideración:

Al amparo de las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N°17.673, solicito a usted tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente, por su intermedio sea derivado a Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE).

Asunto: Pedido de informe sobre situación de saneamiento en Continuación Javier de Viana. Continuación Calle Teresa Cabana de Moreno y Calle Eduardo Martínez Monegal, Barrio Las Canteras, Ciudad de Canelones.

Denuncias vecinales:

Vecinos de la zona han manifestado la presencia de aguas servidas visibles sobre la calzada, con presencia de olores desagradables y potencial riesgo sanitario en el Barrio Las Canteras, Ciudad de Canelones. Canelones.

Por tanto, se solicita:

1.- INFORME TÉCNICO sobre el estado actual del saneamiento en Barrio Las Canteras, Ciudad de Canelones.

1a.- ¿Existe red de saneamiento formal operativa?

1b.- ¿Qué tipo de infraestructura (colectores, cámaras, aliviaderos) hay en la zona?

1c.- ¿Hay registro de obstrucciones, fallos, o mantenimiento reciente?

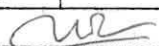
1d.- CUÁLES SON LOS PLANES DE ACCIÓN, E INTERVENCIONES O PROYECTOS PREVISTOS O EN EJECUCIÓN por el Ministerio de Ambiente, OSE u otros organismos destinados a mitigar los efectos ambientales negativos generados por esta situación.

2.- IMPACTO AMBIENTAL.

2a.- INFORME SOBRE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA en la zona mencionada. Incluyendo datos sobre presencia de coliformes fecales, materia orgánica, metales pesados u otros contaminantes relevantes.

2b.- DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS AMBIENTALES que documenten el impacto del vertido o manejo inadecuado de aguas servidas en el entorno (suelo, cuerpos de agua, fauna, salud humana, animal, etc).

Sin más saluda atentamente:

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 24/11/25	CARPETA N° 1467/025
HORA 13:23	ASUNTO N° 3526
FUNCIONARIO 	


María Rosa Benítez
Representante Nacional